RADICADO 05266 31 10 001 2020-00333- 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Quince de marzo de dos mil veintidós

Efectuado el emplazamiento como corresponde a los herederos indeterminados del señor JORGE IVAN ARANGO RUIZ y vencido el término del mismo, sin que a la fecha se haya hecho presente ante el despacho, es procedente nombrar el Curador Ad Litem, para que lo represente, conforme lo ordena el artículo 48, numeral 7º y el artículo 492 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se nombra como Curador Ad Litem a la abogada **BALKIS YESENIA RIVERA VILLANUEVA, quien se localiza en la Carrera 39ª # 40F Sur – 02 Oficina K-3 Teléfono: 3156671265, balkisrivera@gmail.com**

Se advierte, además, que la parte demandante goza de amparo de pobreza motivo por el cual, no es procedente fijar gastos de curaduría alguno.

*NOTIFIQUESE*

*HERNAN NICOLAS PEREZ BALDARRIAGA*
*JUEZ*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. ___30____.
Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos
Envigado, 16/03/ 2022

**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ**
**Secretario**



Escaneado con CamScanner

RADICADO **05266 31 10 001 2020-00352- 00**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO**

Quince de marzo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para audiencia para el 18 de marzo de 2022, el Juzgado debido a que el suscrito en calidad de escrutador y el secretario del Despacho en calidad de clavero fueron designados por la Registraduria Nacional del Estado Civil para las elecciones nacionales 2022 de Camara de Representantes y Senado de la Republica para llevar a cabo los escrutinios respectivos, se procede a reprogramar la misma para el día 24 de marzo de la anualidad a las 8:30 am.

*NOTIFIQUESE*

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA*
*JUEZ*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. ____30_____.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado,__16/03/ 2022

**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ**
**Secretario**

RADICADO 05266 31 10 001 2021-00306- 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Quince de marzo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para audiencia para el 14 de marzo de 2022, el Juzgado debido a que el suscrito en calidad de escrutador y el secretario del Despacho en calidad de clavero fueron designados por la Registraduría Nacional del Estado Civil para las elecciones nacionales 2022 de Camara de Representantes y Senado de la Republica para llevar a cabo los escrutinios respectivos, se procede a reprogramar la misma para el día 22 de marzo de la anualidad a las 2:00 pm.

*NOTIFIQUESE*

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA*
*JUEZ*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 30.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 16/03/ 2022

**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ**
**Secretario**



Escaneado con CamScanner

RADICADO 05266 31 10 001 2021-00308- 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Quince de marzo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para audiencia para el 14 de marzo de 2022, el Juzgado debido a que el suscrito en calidad de escrutador y el secretario del Despacho en calidad de clavero fueron designados por la Registraduría Nacional del Estado Civil para las elecciones nacionales 2022 de Cámara de Representantes y Senado de la Republica para llevar a cabo los escrutinios respectivos, se procede a reprogramar la misma para el día 22 de marzo de 2022 a las 8:30 am.

*NOTIFÍQUESE*

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA*
*JUEZ*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 30.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 16/03/ 2022

**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ**
**Secretario**



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| **Auto interlocutorio** | 170 |
| **Radicado** | 05266 31 10 001 2021-00309-00 |
| **Proceso** | LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL |
| **Demandante** | ASTRID ANDREA ARIAS VILLA |
| **Demandado** | SEBASTIÁN RESTREPO VILLA |
| **Tema y subtemas** | CONVOCA PARA AUDIENCIA |

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO**

Quince de marzo de dos mil veintidós

Se ordena oficiar a Protección para que indiquen los motivos por los cuales no han dado respuesta a lo requerido por el Despacho, de igual manera se accede a la solicitud de oficiar a ITAU para los efectos señalados en el memorial del 04 de febrero de 2022.

Ahora con relación a los múltiples acreedores que pretender valer su crédito en este proceso, se les informa que cualquier pronunciamiento o solicitud la deben realizar a través de apoderado judicial, para la cual allegaran el poder correspondiente; lo anterior toda vez que en la jurisdicción de Familia y en el asunto que nos convoca no hay lugar a litigar en causa propia.

De otro lado, cumplidos en debida forma los requisitos de que trata el artículo 523 del Código General del Proceso, se dispone a fijar como fecha y hora para llevar a efecto la **AUDIENCIA DE INVENTARIO DE BIENES Y DEUDAS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los señores ASTRID ANDREA ARIAS VILLA y SEBASTIÁN RESTREPO VILLA,** en el presente proceso, el día **19 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:30 A.M.,** conforme a las siguientes reglas:

1.- A la audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del C. C., el compañero o (era) permanente.

2.- El inventario será elaborado por los interesados PRESENTADO **POR ESCRITO** para su aprobación **EN LA FECHA SEÑALADA O ANTES**, en el que indicarán los activos y pasivos, con su respectivo avalúo.

3.- Si la totalidad de los interesados y sus apoderados acuden a la audiencia y **no allegan los inventarios y avalúos por escrito**, se fijará nueva fecha para ello.



Escaneado con CamScanner

**4.**- En el inventario se relacionarán los correspondientes activos y pasivos, para lo cual se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 28 de 1932. "*En el caso de liquidación de que trata el artículo 1 de esta ley, se deducirá de la masa social o de lo que cada cónyuge administre separadamente, el pasivo respectivo. Los activos líquidos restantes se sumarán y dividirán conforme al código civil, previas las compensaciones y deducciones de que habla el mismo código*".

**5.**- Se entenderá que los que no concurran a la audiencia de inventarios y avalúos ACEPTAN LAS DEUDAS QUE LOS DEMAS HAYAN ADMITIDO.

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS o cualquier otra autorizada por la Rama Judicial, para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

*NOTIFIQUESE*

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA*
*JUEZ*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en
Estados electrónicos No. 30
Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos
Envigado, 16/03/ 2022
**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ**
**Secretario**



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| **Auto interlocutorio** | 171 |
| **Radicado** | 05266 31 10 001 2021-00361-00 |
| **Proceso** | LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL |
| **Demandante** | DORA LUZ ARENAS CUARTAS |
| **Demandado** | DIDIER HUMBERTO ARIAS RAMÍREZ |
| **Tema y subtemas** | CONVOCA PARA AUDIENCIA |

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO**

Quince de marzo de dos mil veintidós

Cumplidos en debida forma los requisitos de que trata el artículo 523 del Código General del Proceso, se dispone a fijar como fecha y hora para llevar a efecto la **AUDIENCIA DE INVENTARIO DE BIENES Y DEUDAS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los señores DORA LUZ ARENAS CUARTAS Y DIDIER HUMBERTO ARIAS RAMÍREZ**, en el presente proceso, el día 17 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:30 A.M., conforme a las siguientes reglas:

1.- A la audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del C. C., el compañero o (era) permanente.

2.- El inventario será elaborado por los interesados PRESENTADO **POR ESCRITO** para su aprobación **EN LA FECHA SEÑALADA O ANTES**, en el que indicarán los activos y pasivos, con su respectivo avalúo.

3.- Si la totalidad de los interesados y sus apoderados acuden a la audiencia y **no allegan los inventarios y avalúos por escrito**, se fijará nueva fecha para ello.

4.- En el inventario se relacionarán los correspondientes activos y pasivos, para lo cual se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 28 de 1932. "*En el caso de liquidación de que trata el artículo 1 de esta ley, se deducirá de la masa social o de lo que cada cónyuge administre separadamente, el pasivo respectivo. Los activos líquidos restantes se sumarán y dividirán conforme al código civil, previas las compensaciones y deducciones de que habla el mismo código*".



Escaneado con CamScanner

5.- Se entenderá que los que no concurran a la audiencia de inventarios y avalúos ACEPTAN LAS DEUDAS QUE LOS DEMAS HAYAN ADMITIDO.

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS o cualquier otra autorizada por la Rama Judicial, para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

*NOTIFIQUESE*

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA*
*JUEZ*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 30.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 16/03/ 2022

**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ**
**Secretario**



Escaneado con CamScanner

RADICADO 05266 31 10 001 2021-00430- 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Quince de marzo de dos mil veintidós

La apoderada de la parte demandante allega citación para diligencia de notificación personal remitida a LUIS EMILIO LÓPEZ PÉREZ, la cual fue efectiva y entregada a su destinatario; citación que además cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso; motivo por el cual se tiene en cuenta la misma y en consecuencia, se puede proceder a la notificación por aviso respectiva una vez precluya el término concedido en la citación.

*NOTIFIQUESE*

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA*
*JUEZ*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 30.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 16/03/ 2022

Julian Jimenez Ruiz

**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ**
**Secretario**



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| **Auto interlocutorio** | 171 |
| **Radicado** | 05266 31 10 001 2021-00438-00 |
| **Proceso** | LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL |
| **Demandante** | JORGE ALBERTO SANTAMARÍA GALLEGO |
| **Demandado** | FLOR LIRIA PÉREZ GARCÍA |
| **Tema y subtemas** | CONVOCA PARA AUDIENCIA |

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO**

Dieciséis de marzo de dos mil veintidós

Se reconoce personería para actuar al abogado juan Felipe Ledesma molina, para que represente a la parte demandada, conforme al poder a él conferido.

De otro lado, cumplidos en debida forma los requisitos de que trata el artículo 523 del Código General del Proceso, se dispone a fijar como fecha y hora para llevar a efecto la **AUDIENCIA DE INVENTARIO DE BIENES Y DEUDAS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los señores JORGE ALBERTO SANTAMARÍA GALLEGO y FLOR LIRIA PÉREZ GARCÍA**, en el presente proceso, el día **16 DE MAYO DE 2022 A LAS 2:00 P.M.,** conforme a las siguientes reglas:

1.- A la audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del C. C., el compañero o (era) permanente.

2.- El inventario será elaborado por los interesados PRESENTADO **POR ESCRITO** para su aprobación **EN LA FECHA SEÑALADA O ANTES**, en el que indicarán los activos y pasivos, con su respectivo avalúo.

3.- Si la totalidad de los interesados y sus apoderados acuden a la audiencia y **no allegan los inventarios y avalúos por escrito**, se fijará nueva fecha para ello.

4.- En el inventario se relacionarán los correspondientes activos y pasivos, para lo cual se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 28 de 1932. "*En el caso de liquidación de que trata el artículo 1 de esta ley, se deducirá de la masa social o de lo que cada cónyuge administre separadamente, el pasivo respectivo. Los activos líquidos restantes se*



Escaneado con CamScanner

*sumarán y dividirán conforme al código civil, previas las compensaciones y deducciones de que habla el mismo código".*

5.- Se entenderá que los que no concurran a la audiencia de inventarios y avalúos **ACEPTAN LAS DEUDAS QUE LOS DEMAS HAYAN ADMITIDO.**

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS o cualquier otra autorizada por la Rama Judicial, para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

*NOTIFIQUESE*

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA*
*JUEZ*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 30.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 16/03/ 2022

**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ**
**Secretario**



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| **Auto interlocutorio** | 174 |
| **Radicado** | 05266 31 10 001 2021-00458-00 |
| **Proceso** | LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL |
| **Demandante** | FRANCISCO JAVIER ARBOLEDA RAVE Y DIANA PIEDAD CARDONA MONTOYA |
| **Tema y subtemas** | CONVOCA PARA AUDIENCIA |

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO**

Dieciséis de marzo de dos mil veintidós

Cumplidos en debida forma los requisitos de que trata el artículo 523 del Código General del Proceso, se dispone a fijar como fecha y hora para llevar a efecto la **AUDIENCIA DE INVENTARIO DE BIENES Y DEUDAS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los señores FRANCISCO JAVIER ARBOLEDA RAVE Y DIANA PIEDAD CARDONA MONTOYA**, en el presente proceso, el día **17 DE MAYO DE 2022 A LAS 2:00 P.M.,** conforme a las siguientes reglas:

**1.-** A la audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del C. C., el compañero o (era) permanente.

**2.-** El inventario será elaborado por los interesados PRESENTADO **POR ESCRITO** para su aprobación **EN LA FECHA SEÑALADA O ANTES**, en el que indicarán los activos y pasivos, con su respectivo avalúo.

**3.-** Si la totalidad de los interesados y sus apoderados acuden a la audiencia y **no allegan los inventarios y avalúos por escrito**, se fijará nueva fecha para ello.

**4.-** En el inventario se relacionarán los correspondientes activos y pasivos, para lo cual se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 28 de 1932. "***En el caso de liquidación de que trata el artículo 1 de esta ley, se deducirá de la masa social o de lo que cada cónyuge administre separadamente, el pasivo respectivo. Los activos líquidos restantes se sumarán y dividirán conforme al código civil, previas las compensaciones y deducciones de que habla el mismo código***".



Escaneado con CamScanner

*sumarán y dividirán conforme al código civil, previas las compensaciones y deducciones de que habla el mismo código".*



5.- Se entenderá que los que no concurran a la audiencia de inventarios y avalúos ACEPTAN LAS DEUDAS QUE LOS DEMAS HAYAN ADMITIDO.

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS o cualquier otra autorizada por la Rama Judicial, para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

*NOTIFÍQUESE*

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA*
*JUEZ*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 30.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 16/03/ 2022

Julian Jimenez Ruiz

**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ**
**Secretario**

Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| Auto interlocutorio | 175 |
| Radicado | 05266 31 10 001 2021-00465-00 |
| Proceso | LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL |
| Demandante | LUÍS GABRIEL GONZÁLEZ PERÉZ |
| Demandado | ANDREA CARMONA ISAZA |
| Tema y subtemas | CONVOCA PARA AUDIENCIA |

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Quince de marzo de dos mil veintidós

Cumplidos en debida forma los requisitos de que trata el artículo 523 del Código General del Proceso, se dispone a fijar como fecha y hora para llevar a efecto la AUDIENCIA DE INVENTARIO DE BIENES Y DEUDAS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los señores LUÍS GABRIEL GONZÁLEZ PERÉZ y ANDREA CARMONA ISAZA, en el presente proceso, el día 18 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:30 A.M., conforme a las siguientes reglas:

1.- A la audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del C. C., el compañero o (era) permanente.

2.- El inventario será elaborado por los interesados PRESENTADO POR ESCRITO para su aprobación EN LA FECHA SEÑALADA O ANTES, en el que indicarán los activos y pasivos, con su respectivo avalúo.

3.- Si la totalidad de los interesados y sus apoderados acuden a la audiencia y **no allegan los inventarios y avalúos por escrito**, se fijará nueva fecha para ello.

4.- En el inventario se relacionarán los correspondientes activos y pasivos, para lo cual se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 28 de 1932. "*En el caso de liquidación de que trata el artículo 1 de esta ley, se deducirá de la masa social o de lo que cada cónyuge administre separadamente, el pasivo respectivo. Los activos líquidos restantes se sumarán y dividirán conforme al código civil, previas las compensaciones y deducciones de que habla el mismo código*".



Escaneado con CamScanner

5.- Se entenderá que los que no concurran a la audiencia de inventarios y avalúos **ACEPTAN LAS DEUDAS QUE LOS DEMAS HAYAN ADMITIDO.**

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS o cualquier otra autorizada por la Rama Judicial, para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

*NOTIFIQUESE*

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA*
*JUEZ*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 30

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 16/03/ 2022

Julian Jimenez Ruiz

**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ**
**Secretario**



Escaneado con CamScanner

RADICADO **05266 31 10 001 2021-00468- 00**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO**

Quince de marzo de dos mil veintidós

Se incorpora la notificación por aviso que se realizó a los señores BETSAMIRA RINCÓN DE LÓPEZ, MARÍA ROSELLY RINCÓN AGUIRRE, ANA PATRICIA LÓPEZ RINCÓN y SERGIO ANDRÉS AGUDELO RINCÓN.

De igual manera, si bien ya la parte demandante citó a los parientes paternos y maternos de IRMA RINCÓN AGUIRRE que deben ser oídos, conforme al contenido de los artículos 395 del CGP, inciso segundo, en concordancia con el 61 y 311 del C.C, se ordena también emplazarlos con la finalidad de ahondar en garantías, publicación que se realizará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por último, se incorpora al plenario la gestión realizada por la parte demandante para realizar la valoración de apoyos ordenada.

*NOTIFÍQUESE*

*HERNAN NICOLÁS PEREZ SALDARRIAGA*
*JUEZ*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 30.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 16/03/ 2022

Julian Jimenez Ruiz

**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ**
**Secretario**



Escaneado con CamScanner

RADICADO 05266 31 10 001 2022-00016 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Quince de marzo de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 301 inciso 1º del C.G.P., se tiene notificado por conducta concluyente a CARLOS ANDRES ARENAS SIERRA, a partir del 4 de marzo de 2022 fecha en la cual dicho codemandado se pronuncio acerca de la demanda.

Ahora frente a la contestación suministrada por el señor CARLOS ANDRES no se tendrá en cuenta, toda vez que carece de derecho de postulación y en consecuencia cualquier pronunciamiento que realice lo debe hacer a través de apoderado judicial.

*NOTIFÍQUESE*

*HERNAN NICOLÁS PEREZ SALDARRIAGA*
*JUEZ*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 30.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 16/03/ 2022

julian jimenez ruiz

**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ**
**Secretario**



Escaneado con CamScanner

RADICADO 05266 31 10 001 2022-00064- 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Quince de marzo de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la notificación personal remitida a ANA SOFÍA MONTOYA BLANDÓN cumple con los lineamientos del decreto 806 de 2020, por lo tanto, la misma se perfeccionó el día 10 de marzo de 2022.

Una vez culmine el término para contestar, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

*NOTIFÍQUESE*

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA*
*JUEZ*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. ___30_____.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 16/03/ 2022

Julian Jimenez Ruiz

**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ**
**Secretario**



Escaneado con CamScanner